Contrato No. 112/2012

Entre el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional domiciliado en Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñía. Itauguá Guazú, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. VICTOR LUIS RAMIREZ ONIEVA**, con Cédula de Identidad N° 507.754, Director General y la **LIC. DIANA RAQUEL BAREIRO BARBOTTE,** con C.I. N° 2.315.111 Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO UTIL de Oscar González ,** con RUC No. 638810-8 domiciliada en la calle 22 de Setiembre c/ Eusebio Ayala, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSCAR ALBERTO GONZALEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 638.810, denominada en adelante **LA CONTRATADA** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: **OBJETO.-**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa N° 28/2012** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERRADURAS Y ABERTURA – SEGUNDO LLAMADO".-***

Cláusula Segunda: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Resolución de Adjudicación;
c) Cuadro de Adjudicación,
d) La Oferta presentada por la contratada;
e) La Orden de Compra emitida por La Convocante;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula Tercera: **IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

Los rubros para la contratación están previstos en la partida presupuestaria **240 GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de Gastos para la institución correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 hasta la suma de Gs. **52.400.000.- (Cincuenta y dos millones, cuatrocientos mil guaraníes).**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.295.-

Cláusula Cuarta **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa No. 28/2012 invocado por el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, cuya adjudicación fue realizada por Resolución D.G. N° 279 de fecha 01 de octubre del 2012.-

Tecno Util
Cel: 0981 418 199

Lic. Diana R. Bareiro B.
ENCARG.D.A.F.
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Cláusula Quinta **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2012, calendario contados a partir de la firma del mismo.-

Cláusula Sexta **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 "c" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Publicas")-**

Para los fines del presente Contrato, el monto máximo a pagar es de Gs. 52.400.000.- (Cincuenta y dos millones, cuatrocientos mil guaraníes) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto que derive la contratación.

LOTE I – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERRADURAS		
Oferente		
TECNO UTIL de Oscar Alberto González Bogado	12.200.000.-	24.400.000.-
LOTE II – SERVICIO DE REPARACION DE ABERTURA		
TECNO UTIL de Oscar Alberto González Bogado	14.000.000.-	28.000.000.-
Total Adjudicado	**26.200.000.-**	**52.400.000.-**

Asimismo, se establece que la adjudicación realizada bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, prevista en el Artículo 20 de la Ley 2051/03, concordante con el Art. 36° del Decreto Reglamentario No. 21909, y que los montos previsionados son:

Monto mínimo: **Gs. 26.200.000.- (Veintiséis millones, doscientos mil de guaraníes).-**
Monto máximo: **Gs. 52.400.000.- (Cincuenta y dos millones, cuatrocientos mil guaraníes).-**
Se aclara que el monto máximo señalado no genera compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidad presupuestarias.

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados, constan en el cuadro anexo al presente contrato "Cuadro de Adjudicación".

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en **VISION BANCO en la Caja de Ahorro en Moneda Nacional Nº 1827973.-**

Cláusula Séptima **PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. (Art. 37 "d" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Publicas")-**

Una vez firmado el Contrato respectivo, el Servicio de Adquisiciones del Hospital Nacional, procederá a la emisión de la Orden de compra, la que autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos.

Tecno Util
Cel: 0981 418 199

Lic. Diana R. Bareiro B.
ENCARGADA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. [illegible] Ortiz Oliva
Director General
Centro Médico Nacional

La orden de compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.

El Servicio contratado deberá estar disponible a partir de las 24 horas posteriores, después de la firma del contrato del Lote 1, contra emisión de Orden de Servicio emitido por el Departamento Administrativo del Hospital Nacional.-

El plazo para reemplazar la totalidad del servicio o las partes defectuosas en el Lote 1 del servicio realizado será de (24) horas como máximo desde el momento de la notificación efectuada por el Servicio de Obras Civiles dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional

El servicio de reparación de abertura programado en el Lote 2, se iniciara dentro de los 15 días calendarios contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio, que será emitida y notificada por el Departamento Administrativo del Hospital Nacional.-

Notificada la Orden de Servicio para reparación de abertura en el Lote 2 tendrá como plazo de cumplimiento de 15 dias calendario. En todos los casos el plazo se cuenta a partir de la fecha de notificación de la orden de servicio y/o nota de reclamo.-

La falta de entrega del o de los bienes y o/ servicios dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

Horario de Trabajo

El servicio de reparación de aberturas en el Lote 2 , se ejecutara de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. En jornada normal, que puede prolongarse hasta las 19:00 hs. en jornada extraordinaria con fiscalización presencial de personal técnico de obras civiles designado por el Servicio de Obras Civiles dependiente del Departamento de Mantenimiento del hospital Nacional.-

Lugar de Entrega:

El en Hospital Nacional, los servicios solicitados en el Lote 1 deberán realizarse en los lugares indicados por el Servicio de Obras Civiles.-

Una vez realizada cumplida con la orden de servicio y en concordancia con el plan de entregas en el Lote 1 y Lote 2, en el Servicio de obras civiles del hospital Nacional se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro del los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes y servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia, etc., y nivel y calidad de ejecución de los trabajos, el Departamento Administrativo del Hospital Nacional elaborara el Acta de Recepción la que luego de ser certificado por el Servicio de Obras Civiles en primera instancia y luego por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, habilitara al proveedor a solicitar el pago del servicio prestado.-

Tecno Util
Cel: 0981 418 199

Lic. Diana R. Barreiro B.
ENCARGADA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Cláusula Octava **FORMA Y MONEDA DE PAGO**

Los pagos serán realizados de la siguiente manera:
Contra Entrega, dentro de los 60 días posteriores a la emisión de la factura correspondiente.-
No se otorgaran anticipos.-

Cláusula Novena **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

La falta de entrega de los productos dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.

Cláusula Décima **FUERZA MAYOR**

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-
Al producirse un caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendario, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentación es y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello.-
En los casos mencionados en ésta cláusula, los periodos de ejecución de la entrega, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.-

Cláusula Décimo Primera **TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato terminará:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. por mutuo acuerdo de las partes;
c. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. por muerte de la Contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que está última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas y cuya disolución se tramita, están obligados, bajo responsabilidad personal y solidaria a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o la Contratada. En esos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.-

Tecno Util
Cel: 0981 418 190

Lic. Diana ... Bareiro B.
ENCARGADA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

Dr. ... Unlova
Director General
Centro Médico Nacional

Cláusula Décimo Segunda RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a la **CONTRATADA.**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de **LA CONTRATADA**
b. por quiebra o insolvencia de **LA CONTRATADA**
c. por suspensión de los trabajos, imputables a LA CONTRATADA, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de **LA CONTRATADA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley, y;
f. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a la naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-

El procedimiento de rescisión se llevará de acuerdo a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que **LA CONTRATADA,** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido , para que en el término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada o comunicada a **LA CONTRATADA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.-

2. Por causa imputable a **LA CONTRATANTE**

LA CONTRATADA podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de quince (15) días calendario;
b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuesto por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

Cláusula Décimo Tercera **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**

El plazo de garantía de la prestación del servicio en el **Lote 1**, será hasta (45) cuarenta y cinco días, contados a partir de la firma del Certificado de Servicio generado en el Departamento Administrativo del Hospital Nacional. La garantía deberá ser presentada como Declaración Jurada en el momento de la emisión del Certificado de Servicio.-

Cláusula Décimo Cuarta **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

Tecno Util
Cel: 0981 418 199

Lic. Diana R. Barrios B.
ENCARGADA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre del 2012.-

Por LA CONTRATANTE

Dr. Víctor Luis Ramírez Onieva
Director General
Hospital Nacional

Lic. Diana Raquel Bareiro Barbotte
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas
Hospital Nacional

Por LA CONTRATADA

Sr. Oscar Alberto González Bogado
Propietario
Tepoo Util
Cedula 199

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TEKOÉ

CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 28/2012
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERRADURAS Y ABERTURAS - SEGUNDO LLAMADO

TECNO UTIL de Oscar Alberto Gonzalez Bogado

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Presentación	Relación de Medidas	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Monto Manimo	Monto Maximo
LOTE I – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERRADURAS										
1	72102602-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cerrajería.-	Evento	1	Unidad	TECNO UTIL	NACIONAL	1	12.200.000	24.400.000
LOTE II – SERVICIO DE REPARACION DE ABERTURAS										
2	72102602-001	Servicio de Reparación de Aberturas	Evento	1	Unidad	TECNO UTIL	NACIONAL	1	14.000.000	28.000.000
TOTAL ADJUDICADO									26.200.000	52.400.000

ORDEN	DESCRIPCION	Precio Unitario IVA Incluido
1	LOTE I - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CERRADURAS	
1.1	Servicio de copias de llaves de cerraduras comunes del hospital	10.000
1.2	Servicio de provisión y cambio de combinación cerraduras originales del hospital	55.000
1.3	Confección de llaves de cerraduras originales del hospital	55.000
1.4	Reparación de cerraduras originales del hospital (incluye provisión de manijas,etc, similar a las cerraduras originales del hospital)	55.000
1.5	Apertura de puertas (por perdida de llave o por cerradura trabada)	40.000
1.6	Servicio de provisión y colocación de nuevas cerraduras (calidad y apariencia similar a las cerraduras originales del hospital) ISO 9000	240.000
1.7	Servicio de provisión y colocación de cerraduras tipo cerrojo doble paleta que cumplan condiciones de resistencia adecuada para alto nivel de utilización, ISO 9000	165.000
2	LOTE II - SERVICIO DE REPARACION DE ABERTURAS	
2.1	Reposicion, provision y colocacion de vidrio de 5 milimetro semi ahumado (incluye retiro del vidrio roto y todos los materiales necesarios para la realizacion del trabajo)	180.000
2.2	Reparacion de ventanas de aluminio, incluye reparacion de bisagras, sistema de traba con tres posiciones (cerrado, de abrir y basculante)	60.000

Tecno Util
Cel: 0981 418 199

Lic. Diana R. Bareiro B.
ENCARGADA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

CCMO Hospital Nacional